

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 242-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 161-2024-MERC-SEI/GIP/MPMN, de la Proyectista; el Informe N° 2785-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 0368-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 4186-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2617-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1681-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 242-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de noviembre del 2024.

Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas [...] el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 103-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-06-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, con un presupuesto que asciende a S/. 294,280.05 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...];

Que, mediante Informe N° 161-2024-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-11-2024, la Proyectista, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un presupuesto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), con lo que hace un presupuesto total modificado de S/. 334,280.05 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 05/100 soles) y un plazo adicional de 51 días calendario, que corresponde del 11 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, esto debido a: 1) el cambio de modalidad por servicios del estudio del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y diseño y elaboración de obras de arte y drenaje; y, 2) variación de montos referenciales del estudio topográfico, estudio de tráfico vehicular, elaboración de la declaración de impacto ambiental – DIA, identificación de peligros y evaluación de riesgos, estudios de suelos, canteras y fuente de agua y estudio de hidrología e hidráulica; en ese sentido, solicita opinión favorable del Inspector;

Que, con Informe N° 368-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 11-11-2024, el Inspector, remite la revisión, evaluación y opinión favorable de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, ya que cumple con el contenido técnico mínimo necesario, establecido en la Directiva de Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en sus conclusiones señala que, aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), necesario para la culminación de las metas establecidas, con lo cual hace un presupuesto total modificado de S/. 334,280.05 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 05/100 soles); asimismo, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 01, por 51 días calendario, con lo cual hace un plazo de ejecución de 201 días calendario, opinión que se encuentra ratificado mediante Informe N° 4186-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 242-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de noviembre del 2024.

AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01

Descripción	Monto (R. N° 103-2024-GIP/GM/MPMN (13-06-2024)	Ampliación Presupuestal N° 01	Presupuesto Total
Gastos de Elaboración del Expediente Técnico	238,399.10	40,000.00	278,399.10
Gastos de Evaluación del Expediente Técnico	55,880.95		55,880.95
TOTAL	294,280.05	40,000.00	334,280.05

Que, según Informe N° 2617-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14-11-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en su conclusión 4.1. señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, esta Sub Gerencia, da opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 01, por 51 días calendario [...]; asimismo, en el numeral 4.3 señala que la Sub Gerencia, cuenta con los recursos presupuestarios para la Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), para el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, con lo cual hace un presupuesto total modificado de S/. 334,280.05 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 05/100 soles), por último, recomienda remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1681-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 20-11-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 11 de noviembre del 2024, la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, con un presupuesto adicional de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 334,280.05 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 05/100 soles); y un plazo adicional de 51 días calendario (comprendido del 11 de noviembre al 31 de diciembre del 2024) haciendo un plazo total de 201 días calendario, de conformidad con el Informe N° 161-2024-MERC-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 0368-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2617-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, asimismo el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a la opinión técnica y legal, es pertinente aprobar la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, conforme a lo establecido por el artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dado que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 242-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de noviembre del 2024.

Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y; las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1681-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2617-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 4186-2024-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 368-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 11 de noviembre del 2024, la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01** y la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA – PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2628329, con un presupuesto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 334,280.05 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 05/100 soles); y un plazo adicional de 51 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, hace un total de 201 días calendario, el mismo que concluirá el 31-12-2024, y se ejecutará de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Chucumbaya de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2628329, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Chucumbaya de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2628329, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Chucumbaya de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2628329.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA